

ANEXO VI

CRITERIOS DE VALORACIÓN A UTILIZAR POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Valoración de entidades

La valoración de las entidades solicitantes se realizará de acuerdo con los criterios de selección previstos en la orden de convocatoria y con la ponderación contenida en la misma. La comisión de valoración aplicará estos criterios de acuerdo con la desagregación, graduación y orientaciones contenidas en el presente anexo. En aquellos apartados en los que la comisión de valoración concrete los tramos de puntuación, lo deberá hacer aplicando criterios de objetividad, racionalidad, proporcionalidad y economía.

a) Implantación.

a.1 El mayor ámbito territorial tendrá una valoración de hasta 3 puntos.

a.2 El número de socios o afiliados tendrá una valoración de hasta 2 puntos. Solo se considerarán los socios o afiliados personas físicas declarados. Otras formas de vinculación, como son patronos, voluntarios, colaboradores, personas jurídicas asociadas, etcétera, no se valorarán.

b) Estructura y capacidad.

Los 6 puntos se asignarán valorando los siguientes factores:

- Si la entidad tiene estructura directiva en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Si la entidad tiene personal contratado en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Si la entidad tiene voluntarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Si la entidad tiene sedes en propiedad o alquiladas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

No se valorará el personal de los servicios centrales de la entidad no radicados en la Comunidad Autónoma.

Los voluntarios se valorarán sólo si está acreditado que están asegurados

No se valorarán las sedes cedidas o en precario.

c) Calidad en la gestión de la entidad.

- Si la entidad tiene la calidad certificada por un agente externo, se asignarán 4 puntos.
- Si la entidad presenta un plan de calidad, se asignarán 2 puntos.
- Si la entidad explica claramente en la memoria que se siguen procedimientos para el control de calidad, se asignará 1 punto.

No se valorarán las certificaciones de calidad que no estén en vigor.

d) Auditoría externa.

- Si la entidad presenta auditoría de cuentas del ejercicio 2018, se asignarán 4 puntos.

e) Presupuesto y financiación.

e.1 El porcentaje de recursos propios tendrá una valoración de hasta 2 puntos.

e.2 La situación de superávit, equilibrio o déficit presupuestario tendrá una valoración de hasta 2 puntos.

e.3 El importe solicitado en relación con el presupuesto de la entidad tendrá una valoración de hasta 2 puntos.

Los cálculos se realizarán con los datos de ingresos y gastos del ejercicio 2018.

f) Participación social y voluntariado.

f.1 En función del número de voluntarios en la Comunidad Autónoma de Aragón se asignarán hasta 4 puntos

f.2 Si la entidad realiza actividades de formación de voluntarios se asignará 1 punto.

Este apartado sólo se valorará si está acreditado que los voluntarios están asegurados

g) Antigüedad.

Se contarán los años completos que tenga la entidad desde su constitución hasta la fecha final de presentación de solicitudes.

Por cada año completo, a partir de 4 años de antigüedad, se asignará un punto por año. La máxima puntuación de 10 puntos se alcanzará con 13 años de antigüedad.

h) Especialización.

La puntuación se asignará según el grado de especialización de la entidad en la atención al colectivo al que se dirigen los programas, según el objeto social y los programas realizados en los últimos años.

- | | |
|----------------------------------|-----------|
| ▪ Grado alto de especialización | 10 puntos |
| ▪ Grado medio de especialización | 5 puntos |
| ▪ Grado bajo de especialización | 0 puntos |

i) Adecuación de recursos humanos.

i.1 Se puntuará la claridad en la exposición de la memoria de la entidad en la adscripción de recursos humanos (personal contratado y voluntarios) a los programas solicitados

- | | |
|---------|----------|
| ▪ Alta | 4 puntos |
| ▪ Media | 2 puntos |
| ▪ Baja | 0 puntos |

i.2 Valoración de las líneas de actuación de la entidad en materia de gestión de los recursos humanos. Se considerarán los porcentajes de trabajadores fijos, personal contratado con discapacidad o en situación de exclusión social, mujeres, jóvenes y desempleados de larga duración. Hasta 5 puntos.

i.3 La existencia de un Plan de Igualdad se valorará con 1 punto

j) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de subvenciones procedentes de convocatorias anteriores destinadas a fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

En función de la justificación de la convocatoria del año 2017 se penalizarán las siguientes circunstancias:

- No ha ejecutado o no ha justificado la subvención -10 puntos
- Hay expediente de reintegro por una inejecución parcial no justificada superior al 10% - 3 puntos
- No presenta la justificación documental en plazo -1 punto

Valoración de programas de gasto corriente

La valoración de los programas de gasto corriente se realizará de acuerdo con los criterios de selección previstos en la orden de convocatoria y con la ponderación contenida en la misma. La forma de aplicar estos criterios será la siguiente:

a) Determinación de los objetivos.

a.1 Claridad y definición de los objetivos, hasta 3 puntos.

a.2 Impacto del proyecto y población beneficiaria, 1 punto.

a.3 Diagnóstico de la realidad y necesidades reales que se pretender abordar, 1 punto.

a.4 Cobertura pública de las necesidades a abordar, 1 punto.

b) Contenido técnico del programa.

b.1 Adecuación al objetivo propuesto y cumplimiento prioridades convocatoria, hasta 10 puntos.

b.2 Indicadores de evaluación y control: existen mecanismos de seguimiento, relación de indicadores y metodología a seguir para la evaluación o el seguimiento y la evaluación, hasta 5 puntos.

b.3 Descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, hasta 30 puntos.

b.4 Calendario de realización. plazos de ejecución viables y adecuados, hasta 5 puntos.

b.5 Concreción de los recursos humanos destinados al proyecto con indicación del tiempo atribuible al desarrollo del proyecto, funciones y adecuación, hasta 20 puntos.

c) Calidad.

c.1 Desarrollo e implantación de un proceso de calidad: realizan la gestión por procesos y mejora continua, hasta 3 puntos.

c.2 Tienen en cuenta las necesidades y expectativas de los destinatarios y fomentan la participación de todas las personas implicadas, hasta 2 puntos.

d) Presupuesto del programa.

d.1 Claridad y concreción del presupuesto, hasta 5 puntos

d.2 Coste medio por usuario, hasta 5 puntos. Se dividirá el importe solicitado por el número de usuarios directos. La comisión de valoración realizará la asignación de puntos por tramos con criterio de proporcionalidad. Tendrán mayor puntuación las ratios más bajas.

d.3 Experiencia en la realización de programas similares en la convocatoria del IRPF de los dos últimos años, hasta 10 puntos, con el siguiente desglose:

El programa tiene continuidad respecto la convocatoria de 2017, 5 puntos (sólo se valorará si el presupuesto solicitado en 2019 es igual o inferior al solicitado en 2017)

El programa tiene continuidad respecto la convocatoria de 2018, 5 puntos (sólo se valorará si el presupuesto solicitado en 2019 es igual o inferior al solicitado en 2018)

e) Cofinanciación.

Solo se puntuará si se considera acreditado que existe la cofinanciación propuesta.

Se calculará una ratio entre la cofinanciación y la subvención solicitada. La asignación de puntos es la siguiente:

Igual o superior a 5% e inferior a 10%	1 punto
Superior a 10%	2 puntos

f) Corresponsabilización en la financiación del programa.

Se calculará una ratio entre la aportación de la entidad y la subvención solicitada. La asignación de puntos es la siguiente:

Igual o superior a 5% e inferior a 10%	1 punto
Igual o superior a 10% e inferior a 15%	2 puntos
Igual o superior a 15% e inferior a 20%	3 puntos
Igual o superior a 20% e inferior a 25%	4 puntos
Igual o superior a 25% e inferior a 30%	5 puntos
Igual o superior a 30% e inferior a 35%	6 puntos
Igual o superior a 35% e inferior a 40%	7 puntos
Igual o superior a 40% e inferior a 45%	8 puntos
Igual o superior a 45% e inferior a 50%	9 puntos
Superior a 50%	10 puntos

g) Ámbito del programa.

La asignación de puntos es la siguiente:

Comunidad Autónoma	3 puntos
Provincial	2 puntos
Comarcal	2 puntos
Local	1 punto

h) Voluntariado.

Solo se valorará este punto en las entidades que hayan acreditado el aseguramiento de los voluntarios.

Grado de participación del personal voluntario, según la descripción de sus funciones y el número de horas previstas, hasta 3 puntos.

i) Programas de innovación.

Grado de innovación en el contenido, con la descripción de las características innovadoras del proyecto, hasta 3 puntos.

j) Experiencia en la gestión de programas sociales.

Experiencia en la gestión de programas similares, 2 puntos por año con un máximo de 10 puntos.

k) Impacto del programa.

Este apartado se valorará poniendo en relación la intensidad de la actuación y el número de usuarios directos.

La intensidad del programa se determinará por el contenido de la prestación realizada y por la extensión o duración del mismo. El grado de intensidad se calificará en tres niveles: Alto, intermedio y básico.

Se valorarán en el grado de intensidad alto las actuaciones que sean de prestación asistencial, de urgencia, principalmente individualizadas, de larga duración y con continuidad en el tiempo.

Se valorarán en el grado de intensidad intermedio las actuaciones de carácter preventivo, formativo, de orientación o asesoramiento y de duración media.

Se valorarán en el grado de intensidad básico las actuaciones que sean principalmente de carácter informativo, de sensibilización, colectivo y no repetitivas.

La asignación de puntos es la siguiente:

Intensidad alta

- | | |
|-------------------------|----------|
| ▪ De 5 a 19 usuarios | 1 punto |
| ▪ De 20 a 39 usuarios | 2 puntos |
| ▪ De 40 a 59 usuarios | 3 puntos |
| ▪ De 60 a 99 usuarios | 4 puntos |
| ▪ De 100 a 199 usuarios | 5 puntos |
| ▪ Más de 200 usuarios | 6 puntos |

Intensidad intermedia

- | | |
|-------------------------|----------|
| ▪ De 10 a 49 usuarios | 1 punto |
| ▪ De 50 a 99 usuarios | 2 puntos |
| ▪ De 100 a 199 usuarios | 3 puntos |
| ▪ Más de 200 usuarios | 4 puntos |

Intensidad básica

- | | |
|-------------------------|----------|
| ▪ De 100 a 199 usuarios | 1 punto |
| ▪ Más de 200 usuarios | 2 puntos |

l) Colaboración con otras Administraciones Públicas.

- El proyecto desarrolla actuaciones que complementan programas de la administración, y se definen sistemas de coordinación con los servicios públicos, 2 puntos.

- Las actuaciones complementan programas de la administración, pero no se definen mecanismos de coordinación, 1 punto.

Valoración de programas de inversión

La valoración de los programas de inversión se realizará de acuerdo con los criterios de selección previstos en la orden de convocatoria y con la ponderación contenida en la misma. La forma de aplicar estos se expone a continuación:

a) Determinación de los objetivos y el impacto del programa.

a.1 Claridad y definición de los objetivos, hasta 5 puntos.

a.2 Impacto del proyecto y población beneficiaria, hasta 15 puntos.

b) Contenido técnico del programa.

b.1 Claridad y corrección del contenido técnico del programa, hasta 50 puntos.

b.2 Adecuación al objetivo propuesto, hasta 20 puntos.

b.3 Calendario de realización. plazos de ejecución viables y adecuados, hasta 20 puntos.

c) Presupuesto del programa.

c.1 Calidad y claridad del presupuesto presentado, hasta 10 puntos.

c.2 Porcentaje de cofinanciación, hasta 5 puntos.

Solo se puntuará si se considera acreditado que existe la cofinanciación propuesta.

Se calculará una ratio entre la cofinanciación y la subvención solicitada. La asignación de puntos es la siguiente:

Igual o superior a 5% e inferior a 10%	1 punto
Igual o superior a 10% e inferior a 15%	2 puntos
Igual o superior a 15% e inferior a 20%	3 puntos
Igual o superior a 20% e inferior a 25%	4 puntos
Igual o superior a 25%	5 puntos

c.3 Porcentaje de aportación de la entidad, hasta 15 puntos.

Se calculará una ratio entre la aportación de la entidad y la subvención solicitada. La asignación de puntos es la siguiente:

Igual o superior a 15% e inferior a 20%	1 punto
Igual o superior a 20% e inferior a 25%	2 puntos
Igual o superior a 25% e inferior a 30%	3 puntos
Igual o superior a 30% e inferior a 35%	4 puntos
Igual o superior a 35% e inferior a 40%	5 puntos
Igual o superior a 40% e inferior a 45%	6 puntos
Igual o superior a 45% e inferior a 50%	7 puntos
Igual o superior a 50% e inferior a 55%	8 puntos
Igual o superior a 55% e inferior a 60%	9 puntos

Igual o superior a 60% e inferior a 65%	10 puntos
Igual o superior a 65% e inferior a 70%	11 puntos
Igual o superior a 70% e inferior a 75%	13 puntos
Igual o superior a 75% e inferior a 80%	14 puntos
Superior a 80%	15 puntos